

TEMA 48.— Conductas desadaptadas: trastornos disociativos. Conductas desadaptadas por ansiedad.

TEMA 49.— Tratamientos de base orgánica, psicodinámicos y socioterapia.

TEMA 50.— Conducta desadaptada en los toxicómanos y alcohólicos. Psicoterapia de heroínmano.

## ANEXO VI

D./D.<sup>a</sup> ..... ,  
 con domicilio en .....  
 con Documento Nacional de Identidad N.º .....  
 y nacionalidad ..... , declara  
 bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado personal  
 laboral fijo en la Categoría de ..... ,  
 Especialidad ..... , de la Administración de la  
 Comunidad Autónoma de Extremadura, que no ha sido separado  
 del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no  
 se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en  
 España; y/o no estar sometido a sanción disciplinaria o condena  
 penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.  
 En ..... a ..... de ..... de 199...  
 (firma)

**ORDEN de 8 de abril de 1994, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II del Personal Laboral en la Junta de Extremadura.**

El acceso a puestos de trabajo de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Extremadura se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Convenio Colectivo en vigor. Convocados y resueltos los turnos de traslado y ascenso, corresponde la apertura del turno libre.

No obstante, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 febrero de 1994, publicado en el «Diario Oficial de Extremadura» de 15 de febrero, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda, apartado dos, de la Ley 3/1993, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1994, se determinan, respecto de las vacantes existentes en la Oferta de Empleo Público para 1992, las plazas de personal laboral cuya provisión definitiva por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible para el buen funcionamiento de los servicios públicos, y por consiguiente han de ser objeto de la presente convocatoria de pruebas selectivas.

En su virtud y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º 2.h) del Decreto 4/1990 de 23 de enero, esta Consejería de Presidencia y Trabajo acuerda convocar pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes para el personal laboral correspondientes a las distintas categorías y especialidades integradas en el Grupo II de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

### BASES

#### UNA.— NORMAS GENERALES

1.— Se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir plazas vacantes de personal laboral fijo correspondientes al Grupo II de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

- a) 51 plazas para ser cubiertas por el turno de acceso libre.
- b) 2 plazas que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33%, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos turnos de acceso.

2.— Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se incorporarán a las ofrecidas por el turno general de acceso libre.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por categorías y especialidades y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.

3.— El Tribunal de Selección correspondiente no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Categoría o Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

4.— La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida.

5.— Para la constitución de listas de espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección y cuyo procedimiento se regula en los artículos 27 y 28 del Decreto 37/1992, de 21 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sólo se considerará la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

6.— La realización de las pruebas se ajustará a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, el Decreto 73/1986, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado parcialmente por los Decretos 37/1992 de 21 de abril y 91/1993 de 20 de julio y el II Convenio Colectivo del Personal Laboral que presta servicios en la Junta de Extremadura, publicado por Orden de 19 de octubre de 1992.

#### DOS.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.— Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o asimilados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título o nivel académico que se especifica en el Anexo I para cada Categoría o Especialidad o equivalente

del país comunitario de origen, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los nacionales de los demás estados miembros no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) No pertenecer como laboral fijo a la misma Categoría y Especialidad, en su caso.

2.— Los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%, legalmente reconocido por el órgano competente.

3.— Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Diez de esta convocatoria.

#### TRES.— SOLICITUDES

1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud especificando la Categoría o Especialidad a la que concurren, en instancia oficial original cuyo modelo figura en Anexo II, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de veinte días naturales contado a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de Extremadura».

Los impresos oficiales de solicitud se facilitarán gratuitamente en las sedes de los servicios centrales de las Consejerías en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa.

2.— En el supuesto de que algún aspirante solicite participar en más de una Categoría o Especialidad deberá formular una instancia por cada una de ellas. No obstante la admisión de varias solicitudes para distintas categorías o especialidades no vinculará a esta Administración cuando se dé la circunstancia de

que las fechas de celebración de los ejercicios coincidan, tanto si se trata del mismo como de diferente tribunal de selección.

3.— A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 28 del Reglamento General de Ingreso, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de «Renuncia» que figura en el modelo de solicitud.

4.— Los aspirantes que concurren por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la incapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios, quedando a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con minusvalía sin perjuicio del turno por el que concorra a las pruebas selectivas.

5.— La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo, en Avda. de Extremadura, n.º 43 y en C/ Reyes Huertas, 3, Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa que figuran al dorso del modelo de solicitud, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

#### CUATRO.— ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante o aquella en que hubiese delegado, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Diario Oficial de Extremadura», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las

listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos. Las listas provisionales o definitivas, deberán exponerse, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la Resolución aprobatoria de las listas definitivas en el «Diario Oficial de Extremadura» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### CINCO.— TRIBUNAL DE SELECCION

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo III de esta Orden.

Podrán estar presentes en los Tribunales en la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del II Convenio Colectivo del personal laboral, con igual o superior Categoría a la exigida al Tribunal para calificar. El personal al servicio de la Junta de Extremadura que forme parte como observador será indemnizado por los gastos ocasionados como consecuencia de la asistencia a las sesiones del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia y Trabajo, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artº 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores para ingreso en categorías pertenecientes al Grupo II o a cuerpos del Grupo B.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artº 29 del referido

texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. Extremadura n.º 43, Mérida.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes en los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales de Selección les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Organos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril.

#### SEIS.— PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1.— El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de dos fases en el orden que asimismo se especifica:

##### a) Oposición

##### b) Concurso

2.— Fase de oposición. Constará de 3 ejercicios obligatorios, de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

##### a) Primer ejercicio

Consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora un cuestionario de 50 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, y basado en el contenido del programa de materias comunes que figura en el Anexo IV de esta Orden.

##### b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con el programa de materias específicas que figura como Anexo V a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

##### c) Tercer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas elegidos por los aspirantes de entre los tres extraídos al azar por el Tribunal, del programa de materias específicas de la Categoría o Especialidad correspondiente y que figura como Anexo V de esta Orden.

En estas pruebas se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación parcial se hará puntuando cada uno de los temas, supuestos prácticos propuestos o partes del ejercicio, de 0 a 10 puntos, determinándose la nota del ejercicio correspondiente dividiendo la puntuación total por el número de temas o supuestos propuestos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

3.— Fase de concurso: La segunda fase, a la que accederán los que hayan superado la primera, será la de Concurso y en ella se valorarán los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que asimismo se especifica:

##### a) Servicios prestados

Se valorarán con 0,12 puntos por mes o fracción los servicios prestados en calidad de personal laboral temporal en la Junta de Extremadura, en igual Categoría o Especialidad a la que se opta, hasta un máximo de 6 puntos. Dichos servicios se

computarán hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria y siempre que hayan sido prestados durante los últimos 8 años.

#### b) Titulación

Por estar en posesión de títulos académicos distintos al requisito de titulación imprescindible para el acceso a las pruebas y siempre que tengan relación con la Categoría o Especialidad a la que se opta, se valorarán a razón de 2 puntos los títulos de Licenciatura Universitaria o equivalente, valorándose con 2,5 puntos si a dicha Licenciatura se acompaña el grado de Doctor correspondiente, 1,5 puntos los títulos de Diplomatura Universitaria o equivalente y 0,5 puntos los títulos de Doctor, hasta un máximo de 4 puntos. No se valorarán aquellos títulos que sean imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como méritos.

Los servicios prestados como laboral temporal para la Junta de Extremadura referidos en el apartado a) se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública, la cual los aportará a los Tribunales de Selección correspondientes para su valoración en la fase de concurso, y previa comunicación al interesado.

La documentación acreditativa del mérito correspondiente a titulación se dirigirá por los interesados a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La presentación de dicha documentación podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Extremadura, n.º 43, de Mérida, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.— Calificación definitiva. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y, en su caso, a la puntuación obtenida por servicios prestados, por este orden. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 30 puntos en la fase de oposición y de 10 puntos en la fase de concurso.

#### SIETE.— DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia y Trabajo, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

#### OCHO.— CALENDARIO DE LAS PRUEBAS

1.— Fase de oposición. En el «Diario Oficial de Extremadura», al elevarse a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, que no podrá ser antes del 15 de junio, y el orden de actuación de los aspirantes, en su caso.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Diario Oficial de Extremadura». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, así como en el Centro de Atención Administrativa de Mérida, C/ Reyes Huertas, 3, con al menos veinticuatro horas de antelación al comienzo de las mismas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

2.— Fase de concurso. Finalizada la fase de oposición y una vez que se haya recibido la documentación acreditativa, los Tribunales de Selección efectuarán la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado la referida fase.

#### NUEVE.— RELACION DE APROBADOS

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por categorías o especialidades y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. Asimismo, remitirá dicha relación a la Consejería de Presidencia y Trabajo para su inserción en el Tablón de Anuncios del Centro de Atención Administrativa de Mérida.

Del mismo modo cada Tribunal de Selección, una vez valorados los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, hará pública la relación con la puntuación obtenida por cada uno en la fase de concurso por el mismo procedimiento previsto para los ejercicios de la oposición.

A continuación el Tribunal sumará las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, resultando así la puntuación final. Con dicha puntuación el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas existentes.

El Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio la relación de aprobados y asimismo la elevará al Consejero de Presidencia y Trabajo, quien dispondrá su inserción en el «Diario Oficial de Extremadura», siendo esta publicación la determinante del plazo a efectos de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia y Trabajo dictará Resolución, en la que quede acreditada la observancia del procedimiento debido, conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura», agotando dicho acto la vía administrativa. El mismo será motivado con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Seguidamente el Tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia y

Trabajo, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones y el acta final en la que figurarán, por orden de puntuación total, todos los aspirantes que hayan realizado el último ejercicio.

#### DIEZ.— PRESENTACION DE DOCUMENTOS

1.— En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el «Diario Oficial de Extremadura», los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia y Trabajo los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física o psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.

2.— Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública

estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado l.b) de la presente base.

5.— Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base dos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### ONCE.— ELECCION DE PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que hayan aprobado las pruebas selectivas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendándose al orden de puntuación total obtenida.

El resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos adjudicados a cada aspirante aprobado se hará

público igualmente en el «Diario Oficial de Extremadura».

#### DOCE.— FORMALIZACION DE CONTRATOS

Finalizada la fase anterior por la Consejería de Presidencia y Trabajo se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo, en los que se establecerá un período de prueba, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice la prórroga que se halle en vigor, sin que en ningún caso la demora pueda exceder de seis meses contados a partir de la publicación del resultado del proceso de elección de plazas.

#### TRECE.— NORMA FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 8 de abril de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

### ANEXO I

<b>CATEGORIA/ESPECIALIDAD</b>	<b>T.LIBRE</b>	<b>T.DISC.</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>
<b>TIT.GRADO MEDIO/A.T.S-D.U.E</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>D.U.E</b>
<b>TIT. GRADO MEDIO/TRAB. SOCIAL</b>	<b>13</b>		<b>13</b>	<b>DPDO./A EN TRABAJO SOCIAL</b>
<b>ANIMADOR/A SOCIO CULTURAL</b>	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>ING. TÉCNICO/A, DPDO./A UNIVERS. O F.P.TERCER GRADO</b>
<b>EDUCADOR/A</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>ING. TÉCNICO/A, DPDO./A UNIVERS. o F.P.TERCER GRADO</b>

**ANEXO II**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y TRABAJO**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

- Turno Libre  
 Turno de Discapacidad

**1.- CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN			D.O.E.	GRUPO	NIVEL	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
Día	Mes	Año					

**2.- DATOS PERSONALES**

D.N.I			Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre		
Fecha nacimiento			Domicilio : Calle o Plaza y número						Código Postal		
Día	Mes	Año									
Teléfono			Municipio			Provincia			Nación		

**3.- TITULACIÓN ACADÉMICA**

Titulo						Centro Académico de Expedición					
--------	--	--	--	--	--	--------------------------------	--	--	--	--	--

**4.- MERITOS QUE ALEGA**

Tiempo de servicios prestados como laboral temporal para la Junta de Extremadura en misma Categoría y Especialidad											
Años			Meses			Días					
Titulos académicos distintos al imprescindible para el acceso a las pruebas											

**5.- TURNO DE DISCAPACIDAD**

Descripción Discapacidad				Grado (Porcentaje)				Adaptación			
--------------------------	--	--	--	--------------------	--	--	--	------------	--	--	--

**6.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA ( marcar casilla correspondiente)**

<input type="checkbox"/> BADAJOZ-OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SRNA.-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORA MATA
<input type="checkbox"/> MERIDA- MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA.BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO- LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CACERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.
- RENUNCIA a formar parte de la referida Lista de Espera.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar cuando proceda los documentos acreditativos de que se reúnen las condiciones exigidas según se especifica en la Base Diez de la convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de 199.....  
(Firma)

Director General de la Función Pública.

ANEXO III

## TRIBUNAL N.º 1

GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
II	Titulado/a de Grado Medio	A.T.S. o D.U.E

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

D. Jose Luis Ferrer Aguarales

## VOCALES:

D.<sup>a</sup> Graciela Colombo y Rivas

D. Julián Mauro Ramos Aceitero

D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Pérez Camisón

D. Juan Francisco Pozo Mesón, que actuará como Secretario del Tribunal

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

D. José M.<sup>a</sup> Mangas Reina

## VOCALES:

D. Agustín Fernández Vecino

D.<sup>a</sup> Isabel Rodríguez García

D. Francisco Javier Galán Castaño

D. Domingo Llamas Marcos, que actuará como Secretario del Tribunal

## TRIBUNAL N.º 2

GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
II	Tit. de Grado Medio	Trabajo Social
II	Animador/a Socio Cultural	
II	Educador/a	

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

D. Olegario Montero Calle

## VOCALES:

D.<sup>a</sup> Isabel Rodríguez García

D.<sup>a</sup> Mercedes Leal Vicente

D.<sup>a</sup> Francisca Ramírez Fernández

D. Rufino Carmona Renco, que actuará como Secretario del Tribunal

## SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

D. Tomás Zarallo Barbosa

## VOCALES:

D. Alejandro Hidalgo Manchado

D. Francisco Merideño Nieto

D.<sup>a</sup> Emilia Cendal Fraile

D. José María Moñino Rodríguez, que actuará como Secretario del Tribunal

ANEXO IV

## MATERIAS COMUNES

TEMA 1.— La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. Deberes de los ciudadanos.

TEMA 2.— La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo.

TEMA 3.— Las Cortes Generales. Configuración Constitucional de las Cortes. Composición, organización y funcionamiento. Funciones. Disolución.

TEMA 4.— El Poder Judicial en la Constitución. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

TEMA 5.— El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

TEMA 6.— El Estado de las Autonomías. Precedentes históricos-constitucionales. Su regulación.

TEMA 7.— La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía: Exposición general.

TEMA 8.— La Asamblea de Extremadura. Composición y proceso

de elección. Funciones y competencias de la Asamblea.

TEMA 9.— La Administración Autonómica. El Consejo de Gobierno y su Presidente. Las Consejerías: Enumeración, organización y competencias.

TEMA 10.— La Administración Local. Entes que la integran. La Provincia: Organización y competencias de las Diputaciones Provinciales. Regímenes provinciales.

TEMA 11.— El Municipio. Naturaleza y evolución histórica. Organización y competencias municipales. Regímenes municipales especiales.

TEMA 12.— Tipología de las Leyes. Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Decretos-Ley. Decretos Legislativos. Sus características.

TEMA 13.— Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

TEMA 14.— El servicio público: Concepto y clases. Forma de gestión de los servicios públicos. Exámen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

TEMA 15.— Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 16.— El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo especial. Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 17.— Las disposiciones y los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos.

TEMA 18.— Revisión de los actos administrativos: Revisión de oficio y recursos administrativos. Potestad sancionadora de la Administración.

TEMA 19.— Régimen jurídico del personal al servicio de la Administración Pública. Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función

Pública de Extremadura. Organos Superiores de la Función Pública. Selección de personal. Estructura y organización de la Función Pública.

TEMA 20.— El II Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura.

## ANEXO V

CATEGORIA: TITULADO DE GRADO MEDIO

ESPECIALIDAD: A.T.S./D.U.E.

### TEORIA GENERAL

TEMA 1.— Conceptos Salud y Enfermedad. Evolución histórica. Historia Natural de la Enfermedad. Concepto de Salud Pública. Objetivos.

TEMA 2.— Atención de la Salud. Organización. Atención Primaria de Salud. Características y funciones.

TEMA 3.— Relación economía-salud. Repercusión socio-económica de la Salud. Indicadores de Salud.

TEMA 4.— El trabajo en equipo. El equipo de Atención Primaria. Papel de la enfermería en el equipo de atención primaria.

TEMA 5.— Diagnóstico de Salud. Participación de la Enfermería.

TEMA 6.— Programa de Salud Infantil. Programa de Prevención de Minusvalías: Prevención de errores congénitos del metabolismo e hipotiroidismo congénito.

TEMA 7.— Ecología y Salud. Concepto de Ecología-Ecosistema. Nicho ecológico. Hábitat. Bioma.

TEMA 8.— Inmunidad preventiva de la población.

TEMA 9.— Proceso de Atención en Enfermería (P.A.E.).

TEMA 10.— Tinciones de uso de laboratorio. Preparación de medios de cultivo y azúcares.

TEMA 11.— Recogida y tratamiento de productos biológicos para el laboratorio de Salud. Recogida de agua.

## EPIDEMIOLOGIA GENERAL

TEMA 12.— Concepto de Epidemiología. Evolución histórica. Aplicaciones de la Epidemiología e importancia del método epidemiológico para el profesional de enfermería. Método epidemiológico: Descriptivo, analítico y experimental.

TEMA 13.— Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Cadena epidemiológica. Epidemiología: Las enfermedades crónicas.

## EPIDEMIOLOGIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES

TEMA 14.— Hepatitis vírica. Epidemiología y control.

TEMA 15.— Tuberculosis. Epidemiología y control.

TEMA 16.— Hidatidosis y Brucelosis. Epidemiología y control.

TEMA 17.— Sarampión. Rubeola. Parotiditis. Gripe y tétanos. Epidemiología y control.

TEMA 18.— Enfermedades de transmisión sexual. Nuevas patologías. SIDA. Epidemiología y control.

TEMA 19.— Aspectos generales sobre sexualidad humana. Disfunciones sexuales. Papel de la enfermería.

TEMA 20.— Enfermedades Metabólicas. Diabetes. Bocio endémico. Obesidad. Epidemiología y control.

TEMA 21.— El Cáncer. Epidemiología y control. Cáncer de colon, recto, mama, cuerpo y cuello uterino.

TEMA 22.— Enfermedades cardiovasculares. Epidemiología y control.

TEMA 23.— Toxinfeción alimentaria. Epidemiología y control.

TEMA 24.— Programa de Salud del Anciano. Participación de la Enfermería.

TEMA 25.— Drogodependencias. Conceptos básicos y epidemiología. Farmacología de las sustancias de abuso. Plan integral sobre Drogas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## PROGRAMACION

TEMA 26.— Educación para la Salud. Su importancia en la Salud Pública. Técnicas, medios y evaluación. El personal de enfermería como agente sanitario.

TEMA 27.— Programa básico de Salud. Propósitos, objetivos, actividades y fines. El trabajo de enfermería en los programas básicos de Salud. Consultas de enfermería.

TEMA 28.— Programa de Orientación y Planificación Familiar. Participación de la Enfermería.

TEMA 29.— Programa de Salud Escolar. Ley de Salud Escolar de Extremadura y su desarrollo normativo. Participación de la enfermería. Estudio especial de la salud bucodental del escolar.

TEMA 30.— Programa de Salud Mental. Participación de la enfermería. Estudio especial de las drogodependencias.

## BIOESTADISTICA Y DEMOGRAFIA

TEMA 31.— Método estadístico en Salud Pública. Concepto. Muestra, sus clases. Recogida de datos. Clasificación. Tabulación y distribución de frecuencia.

TEMA 32.— Censo de poblaciones. Técnicas. Métodos de cálculo de las poblaciones. Intercensables. Natalidad y fecundidad.

TEMA 33.— Medidas de frecuencias. Razón, proporción, tasas, índices. Mortalidad y morbilidad.

## LEGISLACION

TEMA 34.— Ley General de Sanidad. Análisis. Aspectos sanitarios de la Ley General de Consumidores y Usuarios.

TEMA 35.— Normativa y legislación sobre Atención Primaria. Estudio comparativo nacional y autonómico.

TEMA 36.— Rol del personal de enfermería en los Equipos Multidisciplinarios de Drogodependencias.

## HIGIENE DEL MEDIO

TEMA 37.— El agua. El agua como vehículo de enfermedad. Criterios de potabilidad.

TEMA 38.— Alimentación y nutrición. Los alimentos como mecanismo de transmisión de enfermedades. Importancia de los manipuladores. Acción y control de los manipuladores.

TEMA 39.— Depuración tecnológica de las aguas residuales. Normas sobre vertidos. Recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos.

TEMA 40.— Desinfección, esterilización, desratización y desinsectación.

#### CATEGORIA: TITULADO GRADO MEDIO

#### ESPECIALIDAD: TRABAJO SOCIAL

TEMA 1.— Antecedentes históricos de la Acción Social. Evolución de la Acción Social. Nacimiento y evolución de la profesión.

TEMA 2.— Legislación actual en materia de Servicios Sociales: La Constitución, el Estatuto de Autonomía, la Ley de Servicios Sociales de Extremadura.

TEMA 3.— Filosofía del Trabajo Social. Objetivos generales y funciones del trabajo social. Niveles de intervención. Copartícipes de la Acción Social. Areas de Trabajo.

TEMA 4.— Técnicas de Trabajo.

TEMA 5.— El método básico: Fases del proceso, estudio, programación, ejecución y evaluación.

TEMA 6.— La investigación en Trabajo Social.

TEMA 7.— La Planificación Social.

TEMA 8.— La Acción Social. Necesidades Sociales. Recursos Sociales. Servicios Sociales. Bienestar Social.

TEMA 9.— La organización, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales en España. Nivel estatal, nivel autonómico, nivel provincial y nivel local.

TEMA 10.— Servicios Sociales: Concepto, principios, funciones y gestión.

TEMA 11.— Los Servicios Sociales como instrumentos de participación y animación ciudadana. Cauces establecidos y posibles de participación.

TEMA 12.— Servicios Sociales de Atención Primaria. Servicios Sociales especializados. Equipamientos. Equipos profesionales en los Servicios Sociales. Modelos de implantación de Servicios Sociales Generales en Extremadura.

TEMA 13.— Drogodependencias. Conceptos básicos y epidemiología. Farmacología de las sustancias de abuso. Plan integral sobre Drogas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 14.— Rol del trabajador social en los Equipos Multidisciplinarios de drogodependencias. Legislación básica en drogodependencia.

TEMA 15.— Competencia en materia de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura. Transferencias, contenido y configuración actual de lo transferido.

TEMA 16.— La Sociología como ciencia. Su relación con otras ciencias. Teorías sociológicas contemporáneas.

TEMA 17.— La Sociología del Consumo. Las oficinas de consumo en Extremadura.

TEMA 18.— Los Centros de Servicios Sociales, estructura, funcionamiento, funciones de los profesionales y programas que se gestionan desde los mismos.

TEMA 19.— Estructura Social. Análisis de la estructura social española: Clases sociales.

TEMA 20.— La estructura económica. Componentes. Análisis general de la estructura económica de España.

TEMA 21.— La población española: Evolución, movilidad, distribución. Problemas que se plantean.

TEMA 22.— El proceso de socialización. Los agentes de socialización (familia y escuela).

TEMA 23.— Sociologías especiales: Rural y urbana.

TEMA 24.— Causas estructurales y sociales de la marginación.

TEMA 25.— El control social, crítica del concepto de normalidad. Los valores y el trabajador social.

TEMA 26.— La marginación en áreas rurales. Los barrios

marginales: Análisis, factores, consecuencias y programas desarrollados.

TEMA 27.— La marginación en las áreas urbanas. Los barrios marginales. Análisis, factores, consecuencias y programas desarrollados.

TEMA 28.— Los movimientos migratorios en España. Evolución histórica. Problemática. Situación actual (concentración en las urbes, desertización en zonas rurales).

TEMA 29.— La Psicología Social y su relación con la Psicología general, la Sociología, el Trabajo Social y otras ciencias afines.

TEMA 30.— Individuo y cultura. Herencia y medio. Influencia del medio. La socialización del individuo. El aprendizaje social.

TEMA 31.— Psicología de los inadaptados sociales. Causas de la inadaptación social. Causas endógenas. Causas externas. Medio ambiente. Tipos de inadaptación.

TEMA 32.— Teoría General de Grupos. Conceptos. Clases. Elementos Técnicos.

TEMA 33.— Proceso de Grupo. Etapas. Motivaciones y causas de desintegración.

TEMA 34.— La dinámica de Grupos. Componentes de la misma. Notas históricas.

TEMA 35.— El líder: Concepto. Funciones. Tipos de liderazgo y características. Personalidad del líder.

TEMA 36.— La utilización de la dinámica de grupos en el ámbito del bienestar social. Su empleo en los diferentes sectores de población.

TEMA 37.— La Comunicación Social. Concepto. Elementos. Clases. Niveles. Riesgos. Mecanismos de Defensa.

TEMA 38.— Modos de comunicación. El lenguaje de palabras del cuerpo, de los símbolos. Medios de Comunicación Social.

TEMA 39.— Problemas de la psicología colectiva. Comportamiento de la multitud. La psicología de la multitud. La opinión pública y la información colectiva. Contenido, difusión y lenguaje. Funciones de la propaganda y publicidad.

TEMA 40.— Repercusiones psico-sociales de la institucionalización en las áreas y sectores de población (sanitaria, asistencia, correlativa).

#### CATEGORIA: ANIMADOR/A SOCIO CULTURAL

TEMA 1.— Rasgos psicológicos en el anciano: Envejecimiento psíquico: Cambios psicológicos y de personalidad. Enfermedades psíquicas. Suicidio.

TEMA 2.— Factores que influyen en la satisfacción del anciano. Modelos de intervención.

TEMA 3.— Ocio y ocupación del tiempo libre. Terapia ocupacional. Cultura en la jubilación.

TEMA 4.— La animación sociocultural. Conceptos fundamentales.

TEMA 5.— Niveles de intervención de animador socio-cultural.

TEMA 6.— Dimensión social y educativa de la animación socio-cultural.

TEMA 7.— Presencia de los mass media en la animación.

TEMA 8.— Metodología de animación.

TEMA 9.— La dinámica de la pasividad en una Residencia de ancianos.

TEMA 10.— El Club de la Tercera Edad: Una institución comunitaria.

TEMA 11.— Estructura demográfica y asistencia. Indices de envejecimiento en la población española.

TEMA 12.— Situación global de los ancianos en España: Familiar y residencial, cultura y ocio, relaciones sociales, recursos económicos y situación laboral, salud y enfermedad.

TEMA 13.— Política de actuación gerontológica: Demanda asistencial. Principales recursos asistenciales en Extremadura.

TEMA 14.— Perjuicios e institucionalización. Cómo, dónde y por qué de las residencias.

TEMA 15.— Derechos humanos y legislación en la vejez.

TEMA 16.— Sistema de vida alternativa para la Tercera Edad. Desarrollo de las iniciativas de vida compartida.

TEMA 17.— El anciano y su medio: Participación en la vida comunitaria.

TEMA 18.— Inserción Social del anciano internado.

TEMA 19.— Programación de actividades socio-culturales. Metodología a seguir.

TEMA 20.— Recuperación de juegos populares y de tradiciones en general.

TEMA 21.— Actividades deportivas en la vejez.

TEMA 22.— El rol social del anciano y factores que pueden influir en él.

TEMA 23.— La vejez en las sociedades primitivas.

TEMA 24.— Fomento de las relaciones intergeneracionales. Actividades.

TEMA 25.— La figura del Animador Socio-Cultural en una Residencia de Ancianos.

TEMA 26.— Motivación en el Anciano.

TEMA 27.— Teoría y técnica de grupo. Habilidades de manejo de grupos.

TEMA 28.— Situación en Extremadura (coordinadas socio-económicas).

TEMA 29.— Geografía socio-económica de Extremadura: Técnicas para el análisis de recursos.

TEMA 30.— Organización política y administrativa de Extremadura.

TEMA 31.— Papel del Centro y todos sus trabajadores en el desarrollo de actividades de animación con los ancianos residentes en el mismo.

TEMA 32.— Inserción de las actividades de un Centro de ancianos

dentro de las organizadas por el barrio y por el municipio.

TEMA 33.— Legislación actual en materia de Servicios Sociales. La Constitución. El Estatuto de Autonomía. La Ley de Servicios Sociales de Extremadura.

TEMA 34.— La investigación en Trabajo Social.

TEMA 35.— La organización, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales en España. Nivel estatal, nivel autonómico, nivel provincial, nivel local.

TEMA 36.— La población española: Evolución, movilidad, distribución. Problemas que se plantean.

TEMA 37.— Sociologías especiales: Rural y urbana.

TEMA 38.— El uso correcto del Tiempo Libre como medida preventiva de conductas asociales.

TEMA 39.— El equipo de Trabajo. Técnicas de trabajo en equipo.

TEMA 40.— Red de Centros de la Tercera Edad dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

#### CATEGORIA: EDUCADOR/A

TEMA 1.— Psicología Educativa. Niños 6 a 16 años de edad.

TEMA 2.— Teoría y Técnica de grupo: Habilidades de manejo de grupos.

TEMA 3.— Los medios audiovisuales y las nuevas tecnologías de enseñanza.

TEMA 4.— La planificación de actividades educativas. Proceso de planificación. Fases de planificación.

TEMA 5.— El proceso educativo y el entorno. Comunidad educativa.

TEMA 6.— Técnicas de observación y registro utilizados en el ámbito educativo.

TEMA 7.— Teorías y técnicas de aprendizaje utilizados actualmente en el ámbito educativo.

- TEMA 8.— Acción Tutorial. Planificación, desarrollo y ejecución de una tutoría. Tareas básicas de un tutor en un centro educativo.
- TEMA 9.— Diferentes teorías de la institucionalización. Menores institucionalizados. Consecuencias psicológicas y pedagógicas.
- TEMA 10.— Alternativas a la institucionalización de menores. Teoría y aplicaciones prácticas.
- TEMA 11.— Situación laboral: Paro y emigración en Extremadura (coordinadas socioeconómicas).
- TEMA 12.— Las medidas en medio abierto con menores infractores: Libertad vigilada y trabajos en beneficio de la Comunidad. Contenido y evaluación de los mismos.
- TEMA 13.— Estadísticas aplicadas a las ciencias sociales.
- TEMA 14.— Geografía socioeconómica de Extremadura: Técnicas para el análisis de recursos.
- TEMA 15.— Organización política y administrativa de Extremadura.
- TEMA 16.— Características sociales, económicas y educativas del menor en España y Extremadura.
- TEMA 17.— Estrategias de intervención socioeducativa en menores caracteriales.
- TEMA 18.— Análisis histórico de los sistemas de protección de menores en España.
- TEMA 19.— Marco legal y aspectos jurídicos en protección y reforma de menores.
- TEMA 20.— La comunicación como recurso educativo. Habilidades de comunicación en educación social.
- TEMA 21.— Sistema de observación y registros del comportamiento.
- TEMA 22.— Aspectos psicopedagógicos de la motivación.
- TEMA 23.— Delincuencia juvenil. Causas, tratamiento y prevención.
- TEMA 24.— Creencias. Actitudes y valores; marco de actuación e intervención de un equipo educativo con menores inadaptados.
- TEMA 25.— La adolescencia: Cambios psicológicos, sexuales y emocionales.
- TEMA 26.— Carencias afectivas en menores: Sintomatología y repercusiones.
- TEMA 27.— Maltrato infantil. Clasificación. Sintomatología. Detección y tratamiento.
- TEMA 28.— Desarrollo sexual y educación en menores.
- TEMA 29.— Drogas y menores.
- TEMA 30.— Estrategias e integración sociolaboral en jóvenes inadaptados.
- TEMA 31.— Educación para la salud. Salud comunitaria. Prevención. Diseño y evaluación de programas de intervención.
- TEMA 32.— Formación del autoconcepto. Educación para la autoestima.
- TEMA 33.— Historia de la atención y educación de la infancia. Génesis y evolución.
- TEMA 34.— La atención educativa de la infancia desde una política de bienestar social.
- TEMA 35.— Los sentidos en el desarrollo infantil y la intervención educativa en el desarrollo sensorial.
- TEMA 36.— La Educación no formal.
- TEMA 37.— El uso correcto del Tiempo Libre como medida preventiva de conductas sociales.
- TEMA 38.— Influencias de los Medios de Comunicación en la infancia: La televisión, el vídeo, la prensa, la radio y el ordenador.
- TEMA 39.— El proceso educativo y el entorno. Educación rural y urbana.
- TEMA 40.— Educación medioambiental.

ANEXO VI

D./D.<sup>a</sup> .....,  
 con domicilio en .....,  
 con Documento Nacional de Identidad N.º .....,  
 y nacionalidad ....., declara  
 bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado personal  
 laboral fijo en la Categoría de .....,  
 Especialidad ....., de la  
 Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que  
 no ha sido separado del servicio de ninguna de las  
 Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el  
 ejercicio de funciones públicas en España; y/o no estar sometido  
 a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado  
 el acceso a la función pública.

En ..... a ..... de ..... de 199...  
 (firma)

**ORDEN de 8 de abril de 1994 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III del Personal Laboral en la Junta de Extremadura.**

El acceso a puestos de trabajo de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Extremadura se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Convenio Colectivo en vigor. Convocados y resueltos los turnos de traslado y ascenso, corresponde la apertura del turno libre.

No obstante, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 1994, publicado en el «Diario Oficial de Extremadura» de 15 de febrero, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda, apartado dos, de la Ley 3/1993, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1994, se determinan, respecto de las vacantes existentes en la Oferta de

Empleo Público para 1992, las plazas de personal laboral cuya provisión definitiva por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible para el buen funcionamiento de los servicios públicos, y por consiguiente han de ser objeto de la presente convocatoria de pruebas selectivas.

En su virtud y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º 2. h) del Decreto 4/1990 de 23 de enero, esta Consejería de Presidencia y Trabajo acuerda convocar pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes para el personal laboral correspondientes a las distintas categorías y especialidades integradas en el Grupo III de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

## BASES

## UNA.— NORMAS GENERALES

1.— Se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir plazas vacantes de personal laboral fijo correspondientes al Grupo III de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

a) 13 plazas para ser cubiertas por el turno de acceso libre.

b) 1 plaza que se reserva para ser cubierta por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33%, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos turnos de acceso.

2.— Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se incorporarán a las ofrecidas por el turno general de acceso libre.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por categorías y especialidades y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.